ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO PARA QUE CONDONE LA DEUDA DE LA ASOCIACIÓN DEL ASILO DE LA VEJEZ DE CARTAGO

EMILIA MOLINA CRUZ
DIPUTADA

EXPEDIENTE N.º 20.706

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO PARA QUE CONDONE LA DEUDA DE LA ASOCIACIÓN DEL ASILO DE LA VEJEZ DE CARTAGO

Expediente N.º 20.706

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Asociación Asilo de la Vejez de Cartago es una organización dedicada a la atención de adultos mayores, declarada de utilidad pública. Se fundó en el año 1917, entró en operación aproximadamente cinco años después de haber creado la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus fines. Tiene capacidad instalada para atender cien adultos mayores, con crecimiento limitado por la falta de recursos o incentivos fiscales.

La atención que provee el Asilo a las personas adultas mayores incluye estancia, alimentación, lavado de ropa, servicios médicos, (geriatría y psiquiatría), medicamentos, terapia física y otros menores. El costo mensual para mantener un adulto mayor, no dependiente, (que camine y no tenga ninguna enfermedad mental o discapacidad física que limite su movilidad) es aproximadamente de la suma de ¢575.000,00 mensuales. La atención que proporciona es 24 horas los 365 días al año. Cuenta un personal de 60 colaboradores conformado por cuidadores, oficiales de seguridad, administrativos, misceláneos, médicos y terapistas, con los salarios y prerrogativas que confiere la ley. Cumple además con la normativa que impone la Ley General de Salud, entre otras no menos importantes. Los cuidadores trabajan durante turnos de ocho horas, para un total de tres diarios.

La mayoría de las personas adultas mayores residentes y sus familias carecen de recursos económicos para sufragar los gastos que demandan. Algunos tienen pensiones del Régimen no Contributivo cuyo monto es inferior a los noventa mil colones, aportando entonces el porcentaje que la ley establece. Véase cuadro 2.
Los ingresos con que cuenta provienen en su mayoría de fondos públicos, según el siguiente detalle: Junta de Protección Social, 31%, - impuesto al cemento producido en Cartago, 17%, Fodesaf, 16%, Ley N.° 7972 (cargas tributarias sobre licores) 7%, Municipalidad de Cartago, 1.5%, recursos propios, 27.5%. Estos últimos consisten en donaciones privadas, colectas en la Capilla y de actividades varias tales como el reciclaje, clasificación y venta de ropa usada que la comunidad dona. Ingresos en disminución progresiva por la situación actual del país, lo que implica incerteza económica y grandes esfuerzos para materializar convenientemente y en forma sostenida la actividad.

Al percibir fondos públicos, sus presupuestos, ejecución y liquidación deben ser aprobados por la Contraloría General de la República. Regulación que ha

garantizado, desde hace muchos años, la idoneidad y probidad de las administraciones.

Los gastos más importantes los constituyen, salarios, planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social, pólizas de riesgos, compra de alimentos y medicamentos, insumos de limpieza, electricidad y de singular importancia, el pago de servicios municipales que los conforman, el pago por el servicio de agua, por limpieza de calles, por el servicio de cloacas, mantenimiento de parques y por el tratamiento de la basura.

La condonación de la deuda no solo resulta necesaria por responsabilidad social, sino que permitiría utilizar esos recursos en atención de las personas adultas mayores, haría cesar la mora y, de particular importancia, el riesgo de que la Municipalidad del cantón Central de Cartago ordene el cobro judicial, embargo y eventual remate sobre el inmueble donde se ubica el Asilo.

Sobre el monto de la condonación

El monto de la condonación corresponde a una suma aproximada a los ₡25.000.000,00 (veinticinco millones de colones), los cuales incluyen el principal, los intereses y las multas acumuladas a la fecha.

A continuación, el cuadro 1 resume los ingresos mensuales promedios percibidos por la Asociación para el mes de octubre del año 2017. Ingresos que resultan insuficientes para cubrir los costos y gastos que se describen en el cuadro 2.

Cuadro 1. Ingresos promedio mensuales percibidos por la Asociación Asilo de la Vejez de Cartago, octubre 2017

INGRESOS FONDOS PÚBLICOS	₡	₡
Ley 6849 Impuesto al Cemento producido en Cartago	6 900 000,00	
Consejo Nacional Persona Adulta Mayor		
Ley 7972	3 395 600,00	
FODESAF (Ley 8783)	7 500 000,00	
Municipalidad de Cartago	3 000 000,00	
Junta de Protección Social	13 000 000,00	
Total, ingresos fondos públicos		33 795 600,00
INGRESOS FONDOS PROPIOS		
Aportes por pensión	8 250 000,00	
Ingresos por intereses fondos propios	265 000,00	
Donaciones de Personas Físicas	2 850 000,00	
Donaciones de Personas Jurídicas	500 000,00	

Ingresos por reciclaje	125 000,00	
Ingresos Capilla	300 000,00	
Ingresos Diversos	130 000,00	
Total, ingresos fondos propios		12 420 000,00
TOTAL, INGRESOS PROMEDIO MENSUAL		**46 215 600,00**

Fuente: Información contable de la Asociación

Cuadro 2. Adultos mayores residentes, condición, tipo de pensión, contribución mensual, costos y déficit por persona y condición, Asociación Asilo de la Vejez de Cartago, octubre 2017

N.° Adultos Mayores	Condición	Tipo de Pensión	Contribución Mensual por persona ¢	Costo de la Atención Depend. ¢ 750.000.00	Costo de atención Independ. ¢ 575.000.00	Déficit por persona ¢	Déficit Por Condición ¢
42	Depend.	Rég. No contrib.	70 200,00	750 000,00		-679 800,00	-28 551 600,00
10	Independ.	Rég. No contrib.	70 200,00		575 000,00	-504 800,00	-5 048 000,00
34	Depend.	I.V.M.	117 540,00	750 000,00		-632 460,00	-21 503 640,00
5	Independ.	I.V.M.	117 540,00		575 000,00	-457 460,00	-2 287 300,00
5	Dep.	Sin pensión		750 000,00		-750 000,00	-3 750 000,00
96						Subtotal	-61 140 540,00
						Menos Aportes Familiares	2 850 000,00
						Total	**-58 290 540,00**

Fuente: Información financiera y contable de la Asociación.

Del análisis de los cuadros resumen, 1 y 2, se deduce que los ingresos promedios son significativamente menores a los costos y gastos demandados por los residentes. Situación que tiende a empeorar con las consecuencias sociales derivadas.

El balance es negativo y no considera los incrementos desproporcionados en las tasas y precios por **servicios municipales** que rigen a partir del mes de abril del año 2015.

Se concluye esta exposición de motivos indicando que el numeral 50 de la Constitución Política, la jurisprudencia relacionada, la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N.° 7935 (artículos, 1, incisos a, e y f, 3, incisos, b, c, y e, 5,12,14,15,17, inciso c, 34, incisos b, y d, 35, incisos f, y g) desarrollan ampliamente esa obligación, o soporte estatal, para que organizaciones sociales privadas se **constituyan en ejecutoras de la política social.**

Por último, con base en los estados de resultados económicos para los años 2016 y 2017, se establece que la Asociación Asilo de la Vejez de Cartago no cuenta con recursos para hacer frente a la deuda que el proyecto de ley en estudio pretende condonar.

La iniciativa de ley consiste en decretar una autorización a la Municipalidad del cantón Central de Cartago para para que por medio de acuerdo del Concejo Municipal, y por una única vez, otorgue a la Asociación del Asilo de la Vejez de Cartago la condonación total del pago del principal, los intereses y multas derivados de la deuda por los tributos, tasas y precios que incluyen el servicio de agua, la limpieza de calles, el servicio de cloacas, el mantenimiento de parques y el tratamiento de la basura.

Lo anterior por cuanto la Asociación, entre el mes de abril del año 2015 y el mes de noviembre del año 2017, acumuló una deuda con el municipio por la suma de ₡17,721,869.00 – Ref. Cuenta 975157 -Loc. 01-2-4-1-120.

El pago de todos esos servicios municipales, antes de abril del 2015 no superaba la suma de ₡75,000.00 y, en consecuencia, el monto presupuestado por la Asociación Asilo de la Vejez de Cartago no solo resultó insuficiente, sino imposible de pagar, siendo que a la fecha de hoy, además del medidor número 120009225 que originó la deuda indicada, la Municipalidad agregó una nueva paja de agua con el medidor número: 17013570, por lo que el consumo por servicios derivados de ambos medidores superan los dos millones de colones mensuales.

Por las razones antes expuestas someto a consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO PARA QUE CONDONE LA DEUDA DE LA ASOCIACIÓN DEL ASILO DE LA VEJEZ DE CARTAGO

ARTÍCULO 1- Autorízase a la Municipalidad del cantón Central de Cartago para para que por medio de acuerdo del Concejo Municipal, y por una única vez, otorgue a la Asociación del Asilo de la Vejez de Cartago la condonación total del pago del principal, los intereses y multas derivados de la deuda por los tributos, tasas y precios que incluyen el servicio de agua, la limpieza de calles, el servicio de cloacas, el mantenimiento de parques y el tratamiento de la basura.

Rige a partir de su publicación**.**

Emilia Molina Cruz
Diputada

27 de febrero de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial Investigadora de la provincia de Cartago. Expediente N.° 19.847.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

Este proyecto fue reasignado a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, según oficio de la Secretaría del Directorio, SD 006-18-19 del 17 de julio de 2018.